



RES - 2025 - 477 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11/09/2025

VISTO:

El Expediente 2025-21727; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente, la Secretaría de Posgrado eleva el **Convenio Específico de Cooperación Académica** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la UNNE y la **Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes (FCTA) de la Universidad Nacional de Pilar (Paraguay)**, a los 2 días del mes de septiembre del año 2025;

Que, el acuerdo mencionado tiene como objetivo la cooperación académica para el desarrollo de la **Maestría en Gestión Organizacional**, como oferta de la FCTA, utilizando metodologías mixtas, presenciales-virtuales sincrónicas, adoptando el enfoque pedagógico Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea (COIL), como experiencia de movilidad de corta duración y estrategia de internacionalización;

Que, el Convenio Específico de Cooperación Académica fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-09-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico de Cooperación Académica suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la UNNE y la **Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes (FCTA)** de la **Universidad Nacional de Pilar**



(Paraguay), a los 2 días del mes de septiembre del año 2025, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (PARAGUAY) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (ARGENTINA)

En virtud del Convenio existente entre la Universidad Nacional de Pilar (UNP) y la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en el marco de la internacionalización de la educación superior y del fortalecimiento de la cooperación académica entre universidades del Sur, el Dr. Ever Villalba Benítez, Decano de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes (FCTA) de la UNP, con domicilio en Profesor Narciso González, ciudad de Pilar, República del Paraguay, por una parte; y la Mgtr. Lic. Moira Y. Carrió, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la UNNE, con domicilio en Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco, República Argentina, convienen en suscribir el presente convenio específico:

Clausula Primera - Objeto:

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación académica para el desarrollo de la Maestría en Gestión Organizacional, propuesta académica de la FCTA-UNP.

Clausula Segunda – Actividades en el marco de la Cooperación:

El desarrollo de módulos de la Maestría en Gestión Organizacional, bajo la modalidad combinada de enseñanza-aprendizaje, con una carga horaria total de 46 horas reloj equivalentes a 2 créditos académicos, utilizando metodologías mixtas, presenciales – virtuales sincrónicas, adoptando el enfoque pedagógico Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea (COIL) y una experiencia de movilidad de corta duración como estrategia de internacionalización.

Encuentros presenciales: Se realizarán en la sede de la FCE-UNNE, en la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina y en la sede de la FCTA-UNP, en la ciudad de Pilar, Paraguay. La institución anfitriona pondrá a disposición el aula y los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

Encuentros virtuales sincrónicos: Se realizarán por medio del uso de recursos tecnológicos gestionados y administrados por la FCTA-UNP (plataforma de videoconferencia y aula virtual)

La FCTA-UNP se hará cargo de los honorarios del/la docente titular del módulo, y de todos los gastos derivados del desarrollo de la propuesta académica.

Los estudiantes de la Maestría e inscriptos/as a la oferta de intercambio, asumirán los gastos de traslado y estadía propios de los encuentros presenciales. La institución anfitriona



FCTA
FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR



Facultad de
Ciencias Económicas
UNNE

sede de los encuentros no asume ninguna responsabilidad ni obligación presupuestaria respecto de los traslados y de la estancia de los estudiantes de intercambio.

Clausula Tercera - Participación de estudiantes externos:

Además de los estudiantes regulares de la Maestría en Gestión Organizacional, se permitirá la inscripción gratuita de estudiantes de la FCE-UNNE quienes estén interesados en participar como parte de una actividad de capacitación. Esta modalidad busca fomentar la apertura y democratización del conocimiento.

Clausula Cuarta – Certificación conjunta:

A todos los participantes se les otorgará un certificado digital de capacitación emitido por la FCTA-UNP y la FCE-UNNE, con la carga horaria correspondiente

A los estudiantes de la Maestría, se les expedirá además una constancia de la visita académica internacional, como respaldo de su experiencia en movilidad académica de corta duración y aprendizaje internacional.

Clausula Quinta - Vigencia:

Este convenio tendrá vigencia por el período correspondiente de desarrollo de la Maestría en Gestión Organizacional Cohorte 2024 y podrá ser renovado de común acuerdo para futuras colaboraciones académicas.

Clausula Sexta - Actividades complementarias:

Durante la estancia en la sede de la FCE-UNNE, los estudiantes de la Maestría en Gestión Organizacional podrán participar en actividades complementarias de carácter académico y formativo, tales como tutorías, visitas técnicas, talleres, encuentros con estudiantes locales, observación de clases y participación en eventos institucionales, en coordinación con los equipos de ambas instituciones.

Clausula Séptima - Disposiciones finales:

Cualquier modificación al presente convenio deberá ser acordada por escrito entre ambas partes por medio de memorandos de entendimientos. Lo no previsto será resuelto en forma conjunta por las instituciones firmantes, en un marco de cooperación y reciprocidad.

Firman el presente convenio en 1 (un) ejemplar, en fecha ____ de _____ de 2025.

Por la Facultad de Ciencias Económicas – FCE - UNNE

Mgtr. Lic. Moira Y. Carrió.

Decana.

Por la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes – FCTA - UNP

Dr. Ever Villalba Benítez

Decano.



FCTA
FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR



Facultad de
Ciencias Económicas
UNNE

ANEXO PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

Contenidos a Desarrollar:

Gestión de la Comunicación y Marketing: ¿Qué es la comunicación organizacional?, Redes de Comunicación en la Organización, Tipos de Comunicación, Conceptos de mercadeo y marketing, Clasificación de los Mercados, Segmentación del Mercado, Tipos de Marketing y su aplicación a las organizaciones.

Cronograma de Clases:

Clase 1 - 31/10/2025 - 5,5 horas – Modalidad presencial en FCTA-UNP

Clase 2 - 1/11/2025 - 6,5 horas - Modalidad presencial en FCTA-UNP

Clase 3 - 14/11/2025 - 5,5 horas – Modalidad sincrónica virtual

Clase 4 - 15/11/2025 - 6,5 horas - Modalidad sincrónica virtual

Clase 5 - 28/11/2025 - 5,5 horas – Modalidad presencial en FCE-UNNE

Clase 6 - 29/11/2025 - 6,5 horas - Modalidad presencial en FCE-UNNE

Docente a cargo:

Dra. Silvina Blanque